REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución nº 53/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los egresados Pablo Alberto DI BIASE y Patricia Yolanda JACQUET, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución nº 35/87 de Decano, dio curso a las solicitudes de exámenes de reválidas efectuadas por diversos alumnos.

Que de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.7.10 del Reglamento de Estudios la realización de un examen de reválida de trabajos prácticos debe ser autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nº 53/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nº 53/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y dar validez a los exámenes de reválida autorizados por Resolución nº 35/87 de Decano en las asignaturas Estabilidad III, al alumno Pablo Alberto DI BIASE (legajo nº 14-01437-4) de la especialidad Construcciones y Algebra (A.S.) a la alumna Patricia Yolanda JACQUET (legajo nº 14-01944-0) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 462/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CICLIO A. MUDAR
SECRETARIO ACADEMICO